



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2020-00116-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
SUB CLASE. SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: MARIA CLAUDIA BUSTILLO MENDIVIL
DEMANDADO: PROTECCION S.A. Y OTRO.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, conforme viene ordenado en providencia de fecha 10/03/2023, me permito presentar a usted la liquidación de costas así:

Salario mínimo 2023:	\$1.160.000°°
Agencias en derecho de 1ª Instancia tres (3) SMLMV a cargo de las Demandada PROTECCION S. A..	\$3,480.000°°
Agencias en derecho de 2ª Instancia un (1) SMLMV a cargo de la Demandada PROTECCION S.A.	\$1,160.000°°
TOTAL COSTAS	\$4,640.000°°

Son: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MILL PESOS MCTE, (\$4,640.000°°)
A CARGO DE PROTECCION S.A..

Cartagena de Indias D.T. Y C. 02 de Agosto de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los dos (02) día del mes agosto de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaria, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MILL PESOS MCTE, (\$4,640.000^o) A CARGO DE PROTECCION S.A.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

GAJA

